



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Exoneración de cuota alimentaria
Demandante	Alberto Guerrero Valencia
Demandado	Anny Lizeth Guerrero Ballesteros
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00181 00
Providencia	Sustanciación No. 42
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

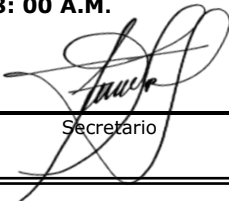
Visto el contenido del escrito visible en el archivo 0013 del expediente digital, y anexos en archivos 0014 y 0015, que fuera allegado por la apoderada del demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió como mensaje de datos a través del correo electrónico de la demandada reportado en el libelo genitor, adjuntándose con éste, copia de la demanda y la providencia objeto de notificación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual tuviera lugar el 6 de febrero de la corriente anualidad, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el auto de apertura.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **016** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2024. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a23b1a11976c2628873783ca0cfeb90bce6d9999b9f282f362c349d5751ee6**

Documento generado en 13/02/2024 04:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>